



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°137-2022-MPPA-AL-GM

Aguaytia, 20 de junio del 2022.

VISTO. – El Expediente Interno N° 03099-2022; Oficio N° 0235-2021-MTC/21, UZUCA ; Acuerdo de Consejo N° 031-2022-MPPA-A-SCO; Informe Técnico N°006-2022-SGP-GAF-MPPA-A ; CARTA N° 01078-2022-GAF-MPPA-A; El Informe Legal N°227-2022-MPPA-AL-GM-GAJ- BLBT.

CONSIDERANDO. –

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido primordial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante la ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante el artículo 7 de la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento” dice que “a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario”;

Que, mediante el numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 refiere que “La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción (...)”;

Que, mediante el artículo 15 de la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54. que refiere que alta y registro de bienes muebles patrimoniales es “el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el catálogo único de bienes, servicios y obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC.” Así mismo en la literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 refiere que son causales de alta la aceptación de donación;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 de la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la directiva N°0006-2021-EF/54.01 dice “se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el módulo de patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipalpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación". Así mismo el numera 17.2 refiere el ingreso de los bienes muebles patrimoniales al almacén se efectúa mediante NEA;

Que, mediante OFICIO N° 0235-2021-MTC/21, UZUCA, de fecha 24 de noviembre del 2021, Provias Nacional mediante su representada, remite acta de entrega, para hacer entrega física en la modalidad de transferencia de bienes muebles de 01 un equipo GPS y una cámara de video digital, hacia la Municipalidad Provincial de padre abad;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 031-2022-MPPA-A-SCO, de fecha 09 de mayo de 2022 se aprueba y acepta la donación de un (01) GPS SUBMETRICO Y UNA CAMARA VIDEO DIGITAL;

Que, mediante INFORME TECNICO N°006-2022-SGP-GAF-MPPA-A, de fecha 06 de junio del 2022, la Subgerencia de Patrimonio de la MPPA-A, se dirige a Gerencia de Administración y Finanzas cuyo asunto realizar de alta de bienes patrimoniales aceptados en donación. Por lo que recomienda autorizar mediante documento, el alta e incorporación en el registro patrimonial y contable en los estados financieros de la entidad, de los bienes aceptados en donación;

Que, mediante INFORME LEGAL N°227-2022-MPPA-AL-GM-GAJ- BLBT, de fecha 20 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde aprobar el alta en los registro contables y patrimoniales de los bienes muebles de la Municipalidad Provincia de Padre Abad, de un (1) GPS submétrico cuya valorización es S/ 8,450.00(ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) y una (01) cámara video digital cuya valorización es S/ 1,249.90(mil doscientos cuarenta y nueve con 90/00 soles) de parte del ministerio de transporte y comunicaciones, aceptados en calidad de donación mediante acuerdo de consejo N° 031-2022 de fecha 09 de mayo de 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 20) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N°140-2022-MPPA-A, de fecha 03 de junio del 2022, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas propias del Alcalde.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el alta en los registros patrimoniales y contable de la Municipalidad Provincia de Padre Abad de un (01) GPS submétrico, modelo: mobile mapper 60, serie:6046x00017,marca :spectra geospacial, cuyo valorización asciende a la suma de S/ 8,450.00(ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) y de una (01) cámara video digital, modelo: garmin dash cam 66w, serie:5zu026641, marca:garmin cuyo valorización asciende a la suma de S/ 1,249.90(mil doscientos cuarenta y nueve con 90/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Patrimonio y Subgerencia de Contabilidad y finanzas realizar todos los tramites necesarios para concretar el alta del bien mueble, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes,

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Ing. Civil. Milton Cesar Llanca Cubas
GERENTE MUNICIPAL